



**ACTA N°025-2020-JV-CAL  
SESION ORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA  
DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2020**

El día de 07 de octubre del año 2020, siendo las 10:00 AM. se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros de la Junta de Vigilancia periodo 2018-2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, en la sede principal de la institución sito Av. Santa Cruz N° 255 2do piso, distrito de Miraflores; los señores doctores:

**ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : PRESIDENTA**  
**JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA : MIEMBRO ACCESITARIO**

**1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

La Presidenta de la Junta de Vigilancia, declara válidamente instalada la presente sesión, al encontrarse presente el primer accesitario y por tanto, existe el quorum para poder sesionar.

**2 - DESPACHO**

Se deja constancia que existe una mesa de partes única del Colegio de Abogados de Lima, y que la documentación que se presente ante la misma, debería ser remitida por la Secretaría General.

**1 - PEDIDOS Y ACUERDOS**

1 En este acto, la Presidenta de la Junta de Vigilancia hace de conocimiento que hasta el momento carecemos de la Abogada adscrita a nuestras oficinas, a pesar de haber sido solicitado anteriormente mediante acuerdo del colegiado; aún no se ha procedido con la reposición del personal profesional para la emisión de los informes respectivos a los procedimientos de investigación; motivo por el cual, mientras dure el estado de emergencia sanitaria, solicito que se prescinda del informe de la citada profesional, a efectos de emitir pronunciamiento de fondo en las causas que se vienen investigando. Esto, debido a que el Informe es un acto referencial y no vinculante.

**ACUERDO N° 015-2020-JV-CAL**

**Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRESCINDIR** del informe referencial de la Abogada adscrita a la Junta de Vigilancia, previo a emitir pronunciamiento de fondo en todos los procedimientos de investigación y/o denuncias que se tramiten según nuestro Reglamento de Procedimiento de Investigación y el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia.

3.2 En este acto, el Dr. JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA, hace uso de la palabra para dar cuenta que, al momento de ingresar a las instalaciones de la sede central de nuestro Colegio de Abogados, se ha podido advertir que ésta se viene realizando por la puerta posterior; advirtiendo que muchos colegas realizan espera para la atención en la vía publica; pudiendo realizarse la espera de la atención al

Colegio de Abogados de Lima

Colegio de Abogados de Lima

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia



interior de nuestra sede, atendiendo las medidas de bioseguridad por la pandemia generada por el COVID-19. En tal sentido, se solicita que se formalice el pedido a la Junta Directiva para que considere utilizar la totalidad de los espacios de nuestra sede principal, para que nuestros agremiados puedan realizar la espera que necesariamente debe ser presencial, al interior de las áreas de nuestro Colegio Profesional.

Asimismo, resulta evidente que no se viene contando con la totalidad de los colaboradores en la sede principal; motivo por el cual, resulta necesario conocer las medidas administrativas, económicas y de gestión que se han adoptado a raíz del Estado de Emergencia Sanitaria. En el mismo orden, con la finalidad de evitar perjuicio alguno en caso se realice alguna fiscalización por parte de la autoridad de trabajo, resulta necesario conocer todas las medidas y acciones adoptadas en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo -Ley N° 29783- y su Reglamento -Decreto Supremo N° 005-2012-TR-

#### **ACUERDO N°016-2020-JV-CAL**

**Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: SOLICITAR** a la Sra Decena **DRA MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA** y a su **JUNTA DIRECTIVA**, que la atención a los agremiados de la orden se realice al interior de las área de la sede central, guardando las medidas de bioseguridad por la declaración de estado de emergencia sanitaria.


**SEGUNDO: SOLICITAR** a la Sra Decena **DRA MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA** y a su **JUNTA DIRECTIVA** se sirva informar las acciones y documentación que sustente las medidas adoptadas dentro del marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo -Ley N° 29783- y su Reglamento -Decreto Supremo N° 005-2012-TR- correspondiente a todas las sedes de nuestro Colegio de Abogados de Lima.

**TERCERO: SOLICITAR** a la Sra Decena **DRA MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA** y a su **JUNTA DIRECTIVA** se sirva informar y documentar el PLAN que se haya aprobado y se venga implementando en nuestra institución, relacionado al ámbito económico, financiero y de gestión por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria producto del COVID-19.

Siendo las 12:20 PM del día 07 de octubre de 2020, se dio por culminada la presente sesión, firmando los miembros de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia